



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
INVERSIÓN LARRAÍN VIAL BEAGLE.**

SANTIAGO, 15 MAR 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 098

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la Ley N° 18.815 de 1987; y el inciso tercero del artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°864 de 1989;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación introducida al reglamento interno del "**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL BEAGLE**", en particular al artículo 19° que establece la comisión de administración. Tal modificación fue acordada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 4 de enero de 2007.

2.- Asimismo, apruébense las adecuaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas en atención a lo señalado en el párrafo anterior.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.


**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com



BD / COP

Santiago, 15 de enero de 2007



2007010003678

16/01/2007 - 13:42

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al
Reglamento Interno y al Contrato de
Suscripción de Cuotas de Fondo de
Inversión Larraín Vial - Beagle

De nuestra consideración:

Con fecha 4 de enero de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a su comisión de administración.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia se sirva aprobar la modificación que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno y consecuentemente al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto del artículo del Reglamento Interno y cláusula del texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Juan Luis Correa Gandarillas
Presidente

Felipe Bosselin Morales
Gerente General



16 ENE 2007

Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.

ARTÍCULO DEL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE, CELEBRADA CON FECHA 4 DE ENERO DE 2007.

“ARTÍCULO 19° La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual equivalente a un doceavo del **0,952%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”), correspondiente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere el presente Artículo se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La Comisión Fija Mensual se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se deducirá y provisionará diariamente, debiéndose el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”

**“Anexo A.
Reglamento Interno Fondo de Inversión Larrain Vial – Beagle.
Tabla de Cálculo Comisión de Administración.**

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0.880%
11%	0.888%
12%	0.896%
13%	0.904%
14%	0.912%
15%	0.920%
16%	0.928%
17%	0.936%
18%	0.944%
19%	0.952%
20%	0.960%
21%	0.968%
22%	0.976%



23%	0.984%
24%	0.992%
25%	1.000%”

ARTÍCULO DEL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL FONDO MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE, CELEBRADA CON FECHA 4 DE ENERO DE 2007.

“SEPTIMO: El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

- A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° a 15° del Reglamento Interno del Fondo.
- B. La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual equivalente a un doceavo del **0,952%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”), correspondiente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere la presente letra se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo.

La Comisión Fija Mensual se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se deducirá y provisionará diariamente, debiéndose el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

- C. Que, además de la remuneración a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:



- 1) Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- 2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos tasadores, abogados, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- 3) Todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- 4) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
- 5) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- 6) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
- 7) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.
- 8) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
- 9) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interno del Fondo o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.



- 10) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 700 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° inciso segundo de la Ley N°18.815.
- D. Que el porcentaje máximo de gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. anterior, será de un 1,25% del valor de los activos del Fondo.
- E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:
- 1) Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor los activos del Fondo.

- 2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor de los activos del Fondo.

- 3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor de los activos del Fondo. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

En el informe anual a los Aportantes se rendirá una cuenta detallada de los gastos incurridos con cargo del Fondo, especificando tanto los gastos a que se refiere el artículo 22° del Reglamento Interno del Fondo, como aquellos a que se refiere el artículo 20° del mismo Reglamento Interno.”



Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com



Handwritten initials 'BM' and 'FOP' in the top right corner.

Santiago, 16 de enero de 2007



2007010003680

16/01/2007 - 13:43

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Acompaña acta de la Asamblea
Extraordinaria de Aportantes de Fondo de
Inversión Larrain Vial - Beagle

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos copia debidamente certificada del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larrain Vial - Beagle, celebrada con fecha 4 de enero de 2007.

Asimismo, se adjunta al final de la referida acta una copia del certificado de asistencia a la Asamblea de don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29ª Notaría de Santiago, el cual se encuentra pegado en el libro de actas correspondiente.

Felipe Bosselin Morales
Gerente General

Larrain Vial

Administradora General de Fondos S.A.

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile



16 ENE 2007

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com



CERTIFICADO

Declaro que la presente fotocopia es copia fiel del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larrain Vial - Beagle, celebrada con fecha 4 de enero de 2006.



Felipe Bosselin Morales
Gerente General
Larrain Vial
Administradora General de Fondos S.A.



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE

En Santiago de Chile, siendo las 12:00 horas del día 4 de Enero de 2007, en las oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Norte número 0177, piso 3, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE**, bajo la presidencia de don Juan Luis Correa Gandarillas, Presidente de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. y con la asistencia del Gerente General de la sociedad don Felipe Bosselin Morales.

ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Irene Cerón A.	641.902
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Eugenio Acevedo V.	99.852
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Eugenio Acevedo V.	136.020
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Eugenio Acevedo V.	218.128
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Eugenio Acevedo V.	45.960
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Catalina Diez R.	150.445
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Catalina Diez R.	258.005
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Catalina Diez R.	402.683

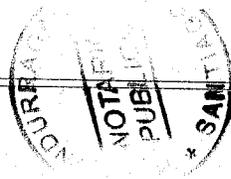


A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Catalina Diez R.	12.285
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Diego Venezian C.	87.587
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Diego Venezian C.	95.257
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Diego Venezian C.	233.003
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Diego Venezian C.	6.171
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Augusto Undurraga B.	211.121
Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.	Guillermo Román	18.706
Total:		2.617.125

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas **2.617.125** cuotas del Fondo, que representan un 97.42% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2006.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario electrónico "El Mostrador", los días 19,



22 y 28 de Diciembre de 2006. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, avisos y comunicación mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el Acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y que sí se encontraba presente en la Asamblea don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la Notaría N° 29 de Santiago.

2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Administradora, Juan Luis Correa Gandarillas y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Felipe Bosselin Morales. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el Acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a tres cualesquiera de los señores Eugenio Acevedo Vergara, Diego Venezian Concha, Catalina Díez Riquelme e Irene Cerón Araya, en representación de A.F.P. Santa María

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
S.A. / A.F.P. / CUPRUM S.A. / PROVIDA S.A.

S.A., A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Provida S.A., respectivamente, con el objeto referido.

4. **TABLA**

El señor Presidente informó a los señores aportantes que de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a la comisión de administración.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **ACUERDOS**

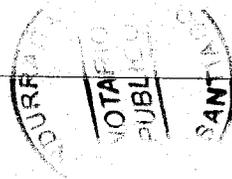
5.1. **Comisión de Administración**

De acuerdo con el aviso de citación antes indicado, se propone modificar el artículo 19° del Reglamento Interno del Fondo y el Anexo A de dicho Reglamento, referidos a la comisión de administración, a fin de reducir la comisión fija mensual de administración equivalente a un doceavo del 1,071% del valor promedio que el patrimonio que el Fondo haya tenido durante el mes (IVA incluido), a un doceavo del 0,952% (IVA incluido) del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

Para tales efectos, se propone el siguiente texto para el artículo 19° del Reglamento Interno del Fondo y el Anexo A.

“ARTÍCULO 19° La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual equivalente a un doceavo del 0,952% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”), correspondiente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere el presente Artículo se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con



la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La Comisión Fija Mensual se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se deducirá y provisionará diariamente, debiéndose el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”

“Anexo A.

Reglamento Interno Fondo de Inversión Larrain Vial – Beagle.

Tabla de Cálculo Comisión de Administración.

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0.880%
11%	0.888%
12%	0.896%
13%	0.904%
14%	0.912%
15%	0.920%
16%	0.928%
17%	0.936%
18%	0.944%
19%	0.952%
20%	0.960%
21%	0.968%
22%	0.976%
23%	0.984%
24%	0.992%
25%	1.000%”

Efectuada la explicación y lectura referidas, el señor Presidente solicitó su aprobación a los señores aportantes, quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron el nuevo texto del

artículo 19 y el Anexo A del Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle.

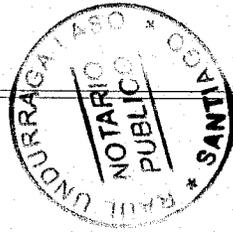
5.2. Implementación de las decisiones de la Asamblea

Por último se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y al prospecto para emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- B. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como a los textos del contrato de suscripción de cuotas, del facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

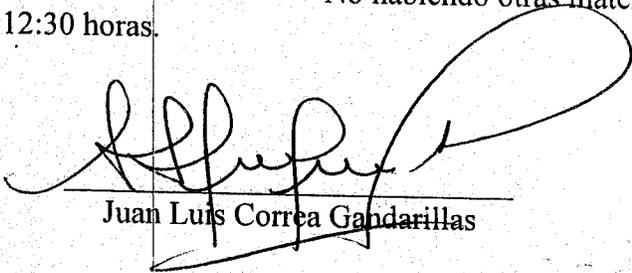
6. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

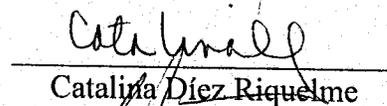
El señor Presidente solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, don Felipe Bosselin Morales, y a los abogados señores Cristián Barros Tocornal y Víctor Barros Echeverría para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.



La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones. Asimismo, se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

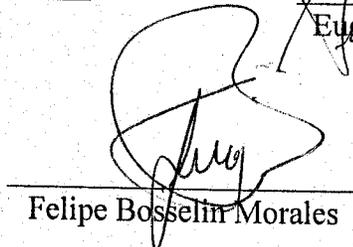
No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 12:30 horas.


Juan Luis Correa Gandarillas


Catalina Díez Riquelme


Irene Cerón Araya


Eugenio Acevedo Vergara


Felipe Bosselin Morales

AS 1201
* RAUL UNDA

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - BEAGLE** celebrada en lugar, día y hora indicados en acta. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 2.617.125 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 97,42% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas. **TERCERO:** Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de cuotas asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. **CUARTO:** Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 4 de Enero de 2007.-

RAUL UNDA JARRABA LASO
NOTARIO PUBLICO Nº 29
MAC-IVER 225 - DF 302
TEL. 633 4225 / 633 2254
SANTIAGO

60a